

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2411

COMARCA DE CAMPO DE BELCHITE

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020.

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Comarca de Campo de Belchite para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	705.122,09
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	633.632,29
3	GASTOS FINANCIEROS	850,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	4.290,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	255.082,07
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	1.684.976,45

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	64.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.620.856,45
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	1.684.976,45

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO: Escala Administración general:

- Subescala habilitación nacional:
 - Un secretario-interventor, subgrupo A1, nivel 26.
- Subescala administrativa:
 - Un administrativo, subgrupo C1, nivel 20.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Un psicólogo a tiempo parcial.
- Un trabajador social.
- Un coordinador de deportes.
- Un auxiliar administrativo.
- Dos educadores de adultos.



N
P
O
B

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

- Un trabajador social.
- Un agente de empleo y desarrollo local.
- Un técnico de cultura y turismo.
- Un conductor de vehículo adaptado.
- Doce auxiliares de ayuda a domicilio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Belchite, a 2 de abril de 2020. — El presidente, Joaquín Alconchel Fleta.